

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****D. OTRAS DISPOSICIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL**

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, sobre cancelación por su transformación en sociedad de responsabilidad limitada de la sociedad agraria de transformación «Navadrian» n.º 1626.

Vista la solicitud de cancelación por su transformación en Sociedad Limitada presentada por la Sociedad Agraria de Transformación denominada «NAVADRIAN» n.º 1626, de Aldea Real (Segovia), según acuerdo elevado a público el ocho de febrero de dos mil novecientos noventa y tres en Cuéllar (Segovia), en Escritura Pública con número de protocolo ciento cincuenta, ante D. Jesús Sexmero Cuadrado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, y considerando que dicha solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación desarrollado por O.M. de 14 de septiembre de 1982, y demás disposiciones concordantes.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la CANCELACIÓN por su transformación en Sociedad Limitada de la Sociedad Agraria de Transformación denominada «NAVADRIAN» n.º 1626, de Aldea Real (Segovia).

Segundo.– Trasladar la presente resolución a la Secretaría General a efectos de su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el B.O.C. y L.

Valladolid, 4 de junio de 2021.

*El Director General de Competitividad de la Industria
Agroalimentaria y de la Empresa Agraria,
Fdo.: INDALECIO ESCUDERO PARRILLA*